

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA ACUERDO  
EMPLEADOS JUDICIALES**

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por AGEYFJM RICARDO BABILLÓN, SILVINA BARRERA y EMANUEL ACIAR, con el patrocinio del Abog. JUAN JOSÉ GRECO; por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES; por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**  
En virtud de lo convenido en el mes de diciembre de 2023 se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase acordada para el mes de enero de 2024. A partir del mes de febrero de 2024 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Febrero	16%
Marzo	16%

Los incrementos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023, son no acumulativos y subsumen los porcentajes acordados en el mes de diciembre de 2023.

En caso que se realicen a otras representaciones sindicales o sectores que puedan actuar en el ámbito paritario, propuestas diferentes a la efectuada a esta representación en audiencia del día 07 de febrero de 2024, se la deberá convocar a fin de presentarle propuestas en esos términos.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical el día 3 de abril de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se fija para los/as beneficiarios/as del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria el aporte en exclusivamente dos cuotas según el siguiente detalle: a) una cuota equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes seis ítems de la remuneración bruta del mes de FEBRERO de 2024: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad. b) una cuota equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes seis ítems de la remuneración bruta del mes de MARZO de 2024: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad. Este aporte estará destinado a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en todo lo relacionado a la gestión concertación de acuerdos colectivos, el sostenimiento de la entidad sindical que posibilite el desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos para la participación en la negociación colectiva con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los/as trabajadores/as y su grupo familiar.

La representación del Ejecutivo toma vista de la cuota solidaria fijada por la entidad gremial, emitiendo la misma al área de liquidaciones para su retención conforme el régimen legal vigente.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

**RODRIGO FACUNDO HERRERA**  
Subsecretario de Trabajo y Empleo  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

*[Handwritten signature]*  
5/10/24

**Lic. MARIANA LIMA**  
Directora de Política Salarial y Análisis del RR HH  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
8001/Rmo-DE-MENDOZA

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.

**RICARDO H. BABILLÓN**  
Secretario General  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

**EMANUEL ACIAR**  
Secretario Gremial  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

**SILVINA B. BARRERA**  
Secretaria Adjunta  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

GRECO  
10712